REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

RESOLUCION Nº 94.1.1.1. 0347

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de febrero de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de ZOGU S.A.;

QUE el Ing. José Gandarias Torres, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Sylvia Romero de Tafré, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.280 de 16 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM.-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ZOGU S.A. por CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/429'475.000,oo), con lo que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/431'475.000,oo) dividido en 431.475 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de febrero de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 18 FEB 1994

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MARL/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1023 del Registro Mercantil, tomo 26, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. — Quito, a 4 de Marzo de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

18 FEB 1994